

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2015-00247**, informando que en providencia anterior se había fijado audiencia para reconstrucción de expediente teniendo en cuenta que:

- a. Obra informe secretarial del Dr. Jimmy Arturo Escamilla Suarez quien fuera el secretario del despacho para la época del reporte de extravío de documentos (folios 963 y 964), informe que se puso en conocimiento de las partes en providencia del 22 de marzo de 2019.
- b. Obra respuesta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, respecto al extravío de documentos, folios 976 a 977, informe que se puso en conocimiento de las partes en providencia del 27 de enero de 2020.

Que la diligencia se programó para el 13 de octubre de 2020, la cual no puede ser adelantada porque no se cuenta aún con la digitalización de la parte del expediente que no se extravió.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el martes tres (03) de noviembre del año 2020 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), fecha y hora en las cuales se llevará a cabo la audiencia de reconstrucción conforme al artículo 126 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean del expediente objeto de reconstrucción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ



Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

364d8e985b722136757b04ac5327de41394a65266906e425419001742f31d2ef

Documento generado en 02/10/2020 12:34:19 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2016-00111**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

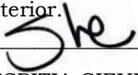
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el martes veinte (20) de octubre de 2020 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99a6dc8d9db9650db8f479e54e0894dbc923df5e80d29c56c8d7bb771aae6f31

Documento generado en 02/10/2020 12:34:24 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2016-00130**, informándoles que la audiencia señalada para el día 5 de octubre de 2020, no se puede llevar a cabo debido a que no se ha surtido la notificación personal del auto admisorio de la demandada a la totalidad de personas que integran la pasiva. Sírvase proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, este Despacho observa que se admitió la demanda mediante auto del 16 de enero de 2017, en el cual se ordenó notificar personalmente a La Nación Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio Público y a las entidades que integran el Consorcio Fidufosyga 2005, conforme lo dispuesto en el literal a del artículo 41 del CPTSS.

También se dispuso notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el artículo 612 del Código General del Proceso.

Posterior a esta actuación se encuentra, que se realizó diligencia de notificación a la Nación Ministerio de Salud y Protección Social y a los integrantes del consorcio Fidufosyga 2005, los cuales procedieron a dar contestación de la demanda.

Mediante auto del 21 de marzo de 2019, se dispuso llamar en calidad de Litis consorcio Necesario por Pasiva a la entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social En Salud- ADRES, la cual también fue oportunamente notificada.

Finalmente, por auto del 3 de diciembre de 2019, se tuvo por contestada la demanda por La Nación Ministerio de Salud y Protección Social y de las integrantes del consorcio Fidufosyga 2005, además se tuvo en calidad de sucesor procesal del Ministerio de Salud y Protección Social a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social En Salud- ADRES, sin que se hubiera surtido

el trámite de notificación a la a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el artículo 612 del CGP y al Ministerio Público.

Por lo antes manifestado, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado a partir del auto del 3 de diciembre de 2019, por medio del cual se tuvo por contestada la demanda y se señaló fecha para la audiencia del artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

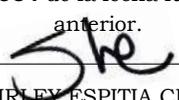
SEGUNDO: Por secretaría procédase con las notificaciones a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA y AL MINISTERIO PÚBLICO, en la forma ordenada en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES

JUEZ

abc

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56eefd11c10ae6950042f174c5f434d149bf81885fb460a21bd3a0cb1fa37205

Documento generado en 02/10/2020 12:34:21 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2016-00271**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

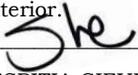
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el miércoles veintiuno (21) de octubre de 2020 a las tres y cuarenta y cinco de la tarde (3:45 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f94a7bfeff894827f055121089b9e8fbc3d95fa9863b7e56af714bea1b26ad**
Documento generado en 02/10/2020 12:34:27 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2016-00395**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

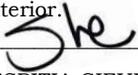
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el jueves veintidós (22) de octubre de 2020 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83e9cb5737e9538a37d2f664510f6b74267ff3896ce5d52f23376da877d9d3f2**
Documento generado en 02/10/2020 12:34:29 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2016-00536**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

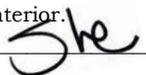
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el lunes veintiséis (26) de octubre de 2020 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e904f944be60947605c58720a3af7e6a8bbfaa3656e9807dd57e7c91728fbe95**
Documento generado en 02/10/2020 12:34:31 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2016-00622**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sirvase proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

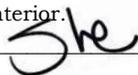
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el martes trece (13) de octubre de 2020 a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53d85347fe6708b0541101119c6f74b09a0f6573eed8afb6f4e30abcc14865c1**
Documento generado en 02/10/2020 12:34:34 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de agosto de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2016-00690**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sirvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

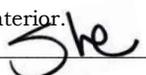
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el martes veintisiete (27) de octubre de 2020 a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8211d7bc76c61bbb706f33e8d3db71d0ebfc544a053208703ee4b6e2575ad7ed**
Documento generado en 02/10/2020 12:34:37 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2016-00716**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

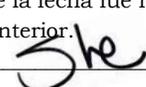
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el miércoles veintiocho (28) de octubre de 2020 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1805b9a3a6da82f159692d39db447424990bb87a792ec41d090fe5590dbbf5d**
Documento generado en 02/10/2020 12:34:40 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2017-00017**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

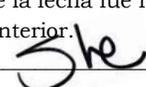
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el jueves veintidós (22) de octubre de 2020 a las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d325348471b50db5eb6b374f8e588b491775ab4f345926ee7e28df1f285d72af**
Documento generado en 02/10/2020 12:34:42 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de octubre de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2017-00083**, informando que la apoderada de la parte actora solicita la entrega de títulos dentro del presente proceso, del cual se encuentran las siguientes anotaciones:

- a. En mi calidad de secretaria del despacho solicité al citador del juzgado la búsqueda del expediente en el archivo temporal, en el archivo definitivo y en las instalaciones del juzgado; al recibir una respuesta negativa del mismo, solicité de manera verbal rendir un informe sobre las diligencias realizadas.
- b. A folio 26 de expediente obra informe elaborado por el citador del juzgado señor Jhonatan Barragán Suarez en el cual informa que la búsqueda del expediente fue negativa.
- c. Se informa además que no se realizaron inventarios de entrega de los expedientes en cada uno de los cambios de secretario que ha tenido el despacho en los últimos años, razón por la cual no es posible determinar la fecha de extravío del proceso, lo que conlleva a una reconstrucción de oficio. Sírvase proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el lunes diecinueve (19) de octubre del año 2020 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), fecha y hora en las cuales se llevará a cabo la audiencia de reconstrucción conforme al artículo 126 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean del expediente objeto de reconstrucción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

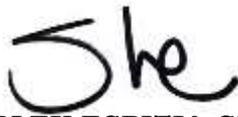
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e938261890f22eb6fed2b629c6a6687a20d3ba63852888aa17e19ed7b27a3c4

Documento generado en 02/10/2020 12:34:44 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. 2017-00195, con la respuesta del Juzgado 21 del Circuito de Bogotá D.C., que antecede. Sírvase proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a resolver respecto de la petición de acumulación de procesos, solicitada por el apoderado de la parte demandada ICFE en relación con los expedientes Ordinarios llevados en los Juzgados 21 y 31 bajo los radicados 110013105021 2017 00606 00 y 1100013105017 00608 00, respectivamente.

Sobre la acumulación de procesos, el artículo 148, establece:

"Para la acumulación de procesos y demandas se aplicarán las siguientes reglas:

1. Acumulación de procesos. De oficio o a petición de parte podrán acumularse dos (2) o más procesos que se encuentren en la misma instancia, aunque no se haya notificado el auto admisorio de la demanda, siempre que deban tramitarse por el mismo procedimiento, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando las pretensiones formuladas habrían podido acumularse en la misma demanda

b) Cuando se trate de pretensiones conexas y las partes sean demandantes y demandados recíprocos.

c) Cuando el demandado sea el mismo y las excepciones de mérito propuestas se fundamenten en los mismos hechos.

(...)

3. Disposiciones comunes. Las acumulaciones en los procesos declarativos procederán hasta antes de señalarse fecha y hora para la audiencia inicial. Si en alguno de los procesos ya se hubiere notificado al demandado el auto admisorio de la demanda, al decretarse la acumulación de procesos se dispondrá la notificación por estado del auto admisorio que estuviere pendiente de notificación. (...)"

Así mismo, prevé el artículo 149 *ibidem* que "asumirá la competencia el juez que adelante el proceso más antiguo, lo cual se determinará por la fecha de la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado o de la práctica de medidas cautelares".

A su vez, el art. 25 A del CPTSS, consagra que podrán acumularse en una demanda pretensiones de varios demandantes contra el mismo o varios demandados cuando emanen de igual causa, o persigan el mismo objeto o se sirvan de los mismos elementos de convicción.

Es así como, oficiados los mencionados juzgados, dieron respuesta así:

El Juzgado 31 laboral del Circuito de Bogotá D.C., remitió el proceso original n.º 2017 00608 demandante JAIRO ORLANDO ROJAS NOSSA en contra de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTROS.

El Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., remitió copias del proceso n.º 2017 00606 demandante DIEGO ANDRÉS CULMA CANDIL en contra MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTROS

Examinadas cada una de las demandas, se concluye que en el proceso ordinario laboral conocido Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., el objeto coincide con los pedimentos formulados en el presente trámite, relacionados con la existencia de un contrato de trabajo por obra, que se dio un proceso de descargos, acta y audiencia violatorias al debido proceso, y que se adeudan incrementos salariales. Siendo el proceso más antiguo el de este Despacho.

Sin embargo, con el del Juzgado 31 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., se tiene que, aunque existe identidad en la parte pasiva respecto del trámite aquí adelantado, la causa, objeto y pruebas resultan distintos, puesto que allí se alega la existencia de un despido indirecto fundado en una presunta persecución laboral, circunstancia que no atiende las previsiones del art. 25 A del CPTSS.

En consecuencia, solo se torna procedente la acumulación de las pretensiones de la demanda incoada por DIEGO ANDRÉS CULMA CANDIL contra la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTROS por provenir de la misma causa. Entonces, de acuerdo con el literal a), numeral 1º del artículo 148 del CGP, se ordenará la acumulación de procesos. Así como, no se accederá a la acumulación procesal con el del demandante JAIRO ORLANDO ROJAS NOSSA contra MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y OTROS, por lo atrás indicado.

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de acumular al proceso que adelanta DIEGO ANDRÉS CULMA CANDIL en contra MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTROS, en el Juzgado Veintiuno (21) Laboral de Bogotá, radicado bajo el numero 110013105021 **2017 00606** 00.

SEGUNDO: NEGAR la acumulación del proceso que adelanta JAIRO ORLANDO ROJAS NOSSA en contra MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTROS, en el Juzgado Treinta y uno (31) Laboral de Bogotá, radicado bajo el numero 110013105031 **2017 00608** 00.

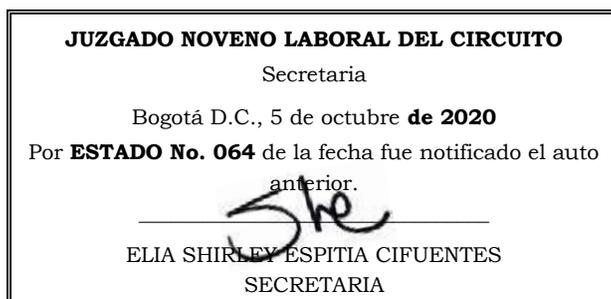
TERCERO: Por secretaría **OFÍCIESE** al Juzgado veintiuno Laboral de Bogotá, para que proceda a remitir el original del proceso 2017 00606, a fin de que haga parte del presente proceso, conforme a la acumulación acá indicada.

CUARTO: Por secretaría, **DEVUÉLVASE** el expediente n.º 2017 00608, al Juzgado 31 Laboral del Circuito Bogotá de D.C., para que continúe con su trámite, conforme a lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

abc



Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eab518bb476cf26b7ac549ecfd599f98f328438efb075be3f2703f56aea377df

Documento generado en 02/10/2020 12:34:47 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de agosto de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2017-00257**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sirvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

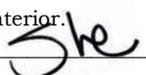
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el miércoles veintiuno (21) de octubre de 2020 a las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d00fb3dfd920cb0d0a7d6fd7df1208b047fa6e326a9cea78dba6579c848263a5**
Documento generado en 02/10/2020 12:34:49 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de agosto de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2017-00789**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sirvase proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

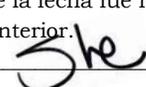
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el martes veinte (20) de octubre de 2020 a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08483cf5e1829a4b3687c74920bede8f621b0d4275862ffc4f0525428fb2b6b7**
Documento generado en 02/10/2020 12:34:51 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2018-00232**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

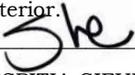
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el lunes veintiséis (26) de octubre de 2020 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80eafca7b0b8c9542dc082f3133a36980ab41f2971dda34387f1962b0cc4a210**
Documento generado en 02/10/2020 12:34:53 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2018-00353**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

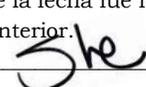
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el jueves veintinueve (29) de octubre de 2020 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4909e71e17554b2ea9dd8505c337af75e926ae19f5da7dbdfafceb843ab5dd0a**
Documento generado en 02/10/2020 12:34:55 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2018-00373**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

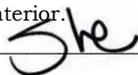
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el martes veinte (20) de octubre de 2020 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024a955ca4578b811fbd29b6a7b2b252c1561b0cfbff3ec89483911cde91a523**
Documento generado en 02/10/2020 12:34:57 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2018-00459**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

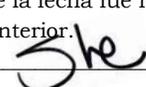
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el martes trece (13) de octubre de 2020 a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60354517282faa6932bb57a7b22579f27909a2d223904cd04fe680dc34078a84**
Documento generado en 02/10/2020 12:34:59 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2018-00590**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

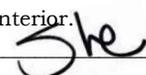
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el miércoles catorce (14) de octubre de 2020 a las tres y cuarenta y cinco de la tarde (3:45 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdad6c5a76483f214b3a81599a0c97969de4d38b347f9384c9fe4a2fb088658c**
Documento generado en 02/10/2020 12:35:02 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2018-00625**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

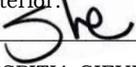
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el lunes diecinueve (19) de octubre de 2020 a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62080ff1859fd59625e8a40d67385f6aeb947447f5bae4331187785b54cd38ca**
Documento generado en 02/10/2020 12:35:05 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2018-00673**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

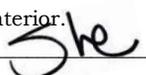
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el martes trece (13) de octubre de 2020 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **221998b0b891172a03d8889b17091451b6f6ca3fcabaad8bb63af74f0b37ac03**
Documento generado en 02/10/2020 12:35:09 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de octubre de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00004**, informando que el 21 de septiembre de 2020, se señaló como nueva fecha de audiencia el jueves 26 de noviembre de 2020, sin embargo, para la misma fecha y hora se encuentra programado otro proceso. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del C.G.P., se dispone a corregir la providencia referida, con el fin de establecer para todos los efectos, que la próxima diligencia queda programada para el miércoles dos (02) de diciembre de 2020 a las 8:30 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bbaedc6475f81f47660f8dfa4b5e04080ca54ff3f01e836ba0d0333e2bb42c2**
Documento generado en 02/10/2020 12:35:12 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00019**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

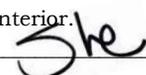
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el lunes diecinueve (19) de octubre de 2020 a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30b9d06fdd4835a15a82a1ebda32c279f8d339a9423ace1fce4c843b3a4e5941**
Documento generado en 02/10/2020 12:35:14 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00020**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

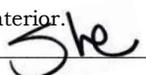
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el martes veinte (20) de octubre de 2020 a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75fc83cdef248a485b74d7a283ec75bfecf6e2bc61d183d4d6fc7494e07265d**
Documento generado en 02/10/2020 12:35:16 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 03 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00021**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

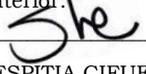
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el lunes veintiséis (26) de octubre de 2020 a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d98e3f2d76048aefbe43ae0b1ea0f7fe02127c422453af5d14a694227911fe2c**
Documento generado en 02/10/2020 12:35:18 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00053**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

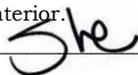
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el martes trece (13) de octubre de 2020 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e8e1dc7a2667720b861d02d0558235b10006ddf35110243d275b447acda46c**
Documento generado en 02/10/2020 12:35:20 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00142**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sirvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

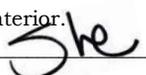
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el miércoles veintiocho (28) de octubre de 2020 a las tres y cuarenta y cinco de la tarde (3:45 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>Secretaria</p> <p>Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020</p> <p>Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f0482896e2d710e27d7fc2f80dc7ce31d13f265bdeb8b07cf1c45afe30c571**
Documento generado en 02/10/2020 12:35:21 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de agosto de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00165**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sirvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

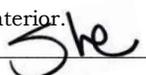
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el jueves quince (15) de octubre de 2020 a las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ccd67958bc4d89f4ffbc94c187601047e521218f418a1bcf3cc3cebefbeae18**
Documento generado en 02/10/2020 12:35:24 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00181**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

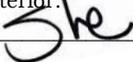
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el lunes diecinueve (19) de octubre de 2020 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1c94c5c47a9c436acc0cbefc8ddf5cec9d9e8b553179404b7efd1f92849268**
Documento generado en 02/10/2020 12:35:27 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00333**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sirvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

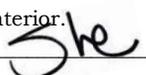
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el miércoles veintiocho (28) de octubre de 2020 a las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f4b469efe435e0a7cc4beba82da41c217a7f67047a237a6ecf5d8283b4e320**
Documento generado en 02/10/2020 12:35:31 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00351**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

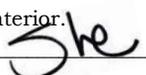
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el miércoles veintiuno (21) de octubre de 2020 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e457acade6aa5c860a367bf31d74a07cdd6dd55c79a656d989735c0c0adb55c4**
Documento generado en 02/10/2020 12:35:35 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00396**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

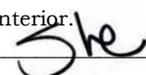
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el lunes veintiséis (26) de octubre de 2020 a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d8df7aa303bfc539bac00239100d99018363d789f8237e4f66456e2c773ce1**
Documento generado en 02/10/2020 12:35:36 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 05 de agosto de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00407**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sirvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

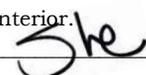
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el jueves quince (15) de octubre de 2020 a las tres y cuarenta y cinco de la tarde (3:45 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f6bbd8e9b3d71d2f51f80fc486aab7f06543c5eb61d7da4c3cb8315d23271d**
Documento generado en 02/10/2020 12:33:27 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00413**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sirvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

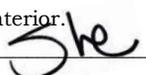
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el jueves veintidós (22) de octubre de 2020 a las tres y cuarenta y cinco de la tarde (3:45 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>Secretaria</p> <p>Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020</p> <p>Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90aec056a77bcea150b15e94ba86ca63e22ee2000979fa7d468663eec2c09990**
Documento generado en 02/10/2020 12:33:33 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00436**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

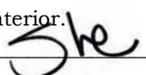
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el martes veintisiete (27) de octubre de 2020 a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>Secretaria</p> <p>Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020</p> <p>Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8907b2e001cfa9a60ccbc0ccbead3183bfaeca282f618fd5e52bbeb64190833**
Documento generado en 02/10/2020 12:33:36 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00442**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

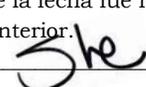
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el martes veintisiete (27) de octubre de 2020 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d92144e635ec0cf891d52fea5079d671f0d13e6841b757413c3bfaba7a594bcf**
Documento generado en 02/10/2020 12:33:40 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00448**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

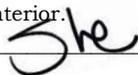
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el martes veintisiete (27) de octubre de 2020 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3621cc2f5484830401d87dc926a1117b963a85f8d77e763feacff1fc936bee7**
Documento generado en 02/10/2020 12:33:45 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de octubre de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00460**, informando que el 21 de septiembre de 2020, se señaló como nueva fecha de audiencia el jueves 26 de noviembre de 2020, sin embargo, para la misma fecha y hora se encuentra programado otro proceso. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

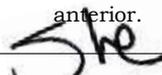
AUTO

Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del CG., se dispone a corregir la providencia referida, con el fin de establecer para todos los efectos, que la próxima diligencia queda programada para el jueves tres (03) de diciembre de 2020 a las 8:30 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO ORDINARIO 1100131050 **2019 00460** 00
LUZ ELENA CORREA ATENCIA vs QUIMICA PAN LTDA

Código de verificación: **510a2627756b0b41526086ae9b57b8a8d113b5f54e8b15eda4cbac945cb836eb**
Documento generado en 02/10/2020 12:33:49 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00509**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sirvase proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

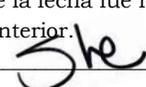
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el jueves veintinueve (29) de octubre de 2020 a las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca42323d63dc61696d1279dbe042088319eacd8125e39f7ee3b81fe4a16b8cd3**
Documento generado en 02/10/2020 12:33:52 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00701**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sirvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

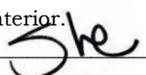
Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el jueves veintinueve (29) de octubre de 2020 a las tres y cuarenta y cinco de la tarde (3:45 p.m.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia establecida en el artículo 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ff60f592a92456d3f0b4b9abbf136b9eeba5bda478bf965e22984640c50dc6**
Documento generado en 02/10/2020 12:33:53 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00773**, informando que fue recibido por reparto y se encontraba suspendido conforme la recusación proceso 2019 00885. Sírvase proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

De acuerdo con el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, se entra a realizar el estudio de la presente demanda, para lo cual **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la Dr.(a) IVONNE ROCÍO SALAMANCA NIÑO, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

SEGUNDO: Por reunir los requisitos de ley, **ADMITIR** la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, interpuesta por **MARÍA INÉS REINA CUELLAR** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por cumplir los requisitos señalados en el artículo 25 del CPTSS.

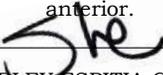
SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a las demandadas de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del presente auto admisorio y córrasele traslado por el término de diez (10) días hábiles, haciéndole entrega de copia de la demanda y previniéndole que deben designar un apoderado que lo represente en este asunto y Juzgado. **SE ADVIERTE** que la demanda también podrá ser notificada conforme lo establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, trámite que deberá acreditarse, adjuntando prueba de la entrega por medio de sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

CUARTO: NOTIFÍQUESE al **MINISTERIO PÚBLICO** y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** de la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 612 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

abc

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>Secretaria</p> <p>Bogotá D.C. 5 de octubre de 2020</p> <p>Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CÁCERES
JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9337fb0034fb4a93ea24819326b084454a88fa6638cf8fde61816574cf20d8e5

Documento generado en 02/10/2020 12:33:57 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de marzo de 2020, pasa al Despacho el proceso comisorio No. **2019-00791**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

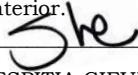
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia el miércoles cuatro (04) de noviembre de 2020 a las tres y cuarenta y cinco de la tarde (3:45 p.m.), fecha y hora en la cual se recibirá la declaración de la testigo LUZ STELLA ARCINIEGAS RINCON.

Se requiere a los apoderados interesados en la práctica de la prueba para que hagan comparecer a sus declarantes y alleguen al expediente la dirección de correo electrónico de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES

JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b0b824c6a546f175c5588cc08039792d5e0fa9e1bf81f178dfbd5ed6cee87d9

Documento generado en 02/10/2020 12:34:02 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2019-00847**, con escrito de contestación de la demandada e informando que venció en silencio el termino para la reforma de la demanda. Además se presentó reposición contra el auto que admitió la demanda. Sírvase proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

De acuerdo con el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, se advierte que la parte demandada formuló recurso de reposición a fin de que se revoque auto del 23 de enero de 2020, mediante el cual se admitió la demanda, manifestando que la competencia del presente proceso es la Jurisdicción Administrativa y no la Laboral, conforme a los artículos 104 del CPACA y el 2 de la Ley 712 de 2001. Además, de indicar que obra un acto administrativo como es el Radicado 20174350060441 de 2017 y que los contratos como las funciones desempeñados por el demandante, no eran como trabajador oficial (f.º 84 a 87).

Al respecto, se ha de indicar que no resulta procedente el recurso de reposición formulado por la entidad convocada, pues de acuerdo con lo previsto en el art. 63 del CPTSS el mismo solo puede interponerse contra los autos interlocutorios, siendo el admisorio de la demanda un auto de simple trámite (Corte Constitucional Auto 230/01).

Seguidamente, se procede a revisar la contestación de la demanda, folios 93 a 116, donde se tiene que no aportó la totalidad de la documental anunciada en su escrito en el capítulo ANEXOS, en especial el denominado: Cuaderno de antecedentes administrativos. Así mismo, tampoco se relacionó la documental vivible a folios 88 a 94 del plenario, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la ley 712 de 2001

De acuerdo con lo anterior, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor (a) JULIO CESAR TORRENTE QUINTERO identificado con la C.C. N° 80.874.598 y T.P. N° 170.436 del C.S de la J. como apoderado de la demandada INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, de conformidad con el poder conferido. -

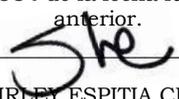
SEGUNDO: NEGAR POR IMPROCEDENTE el recurso de reposición interpuesto por la demandada contra el auto del 23 de enero de 2020, mediante el cual se admitió la demanda.

TERCERO: INADMITIR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Para subsanar las deficiencias anotadas se concede el término de cinco (5) días al apoderado de la parte demandada, so pena de tener por indicio grave.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

abc

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fd0a8d7c81cb62615068dcfaebb76e7f9f93fbbd18e4b6c9d538ab4b37f7b80

Documento generado en 02/10/2020 12:34:05 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 02 de octubre de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2020-00009**, informando que en providencia del 23 de septiembre de 2020 se señaló fecha y hora para la realización de una nueva diligencia; sin embargo, quedo escrito de manera errada el año de esta. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

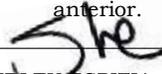
Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del C.G.P., se dispone a corregir la providencia referida, con el fin de establecer para todos los efectos, que la próxima diligencia queda programada para el 21 de enero de 2021 a las 2:15 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7905cc84834985048aa4133f07c94a799d9c3467ce540dd966155cdb9975c7b

Documento generado en 02/10/2020 12:53:09 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2020-00088**, informando que se encontraba pendiente para reprogramación de diligencia. Sírvase proveer.

ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., dos (02) de octubre del año dos mil veinte (2020).

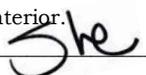
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar como fecha de la próxima diligencia para el miércoles trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00 a.m.), fecha y hora en las cuales se practicarán las pruebas grafológicas a la señora FLORALBA URIZA DE AVILES.

SEGUNDO: Por secretaría, procédase a remitir a los correos electrónicos de las partes, el enlace correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a3bb84e01fcb56255a3e0050313146e51bf9957a978c0970bf2ad781b11c19**
Documento generado en 02/10/2020 12:34:09 p.m.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020, pasa al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2020-00109**, informando que se presentó la subsanación de la demanda que antecede. Sírvase proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe que antecede, se advierte que el escrito de la demanda subsanada cumple con los requisitos exigidos por el artículo 25 del CPTSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, para lo cual **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la Dr.(a) MARLEN CALDERÓN AMAYA, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

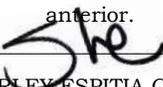
SEGUNDO: Por reunir los requisitos de ley, **ADMITIR** la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, interpuesta por **YENIRA PATRICIA PEÑA** contra **EXPLOTACIONES MINERAS LA EMILIA S.A.S., LA ESTRELLA EMERALD MINING S.A.S.- Y EMPRESA DE EXPORTACIÓN MINERA LA PERLA S.A.S.**, por cumplir los requisitos señalados en el artículo 25 del CPTSS.

TERCERO: SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a las demandadas de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del presente auto admisorio y córrasele traslado por el término de diez (10) días hábiles, haciéndole entrega de copia de la demanda y previniéndole que deben designar un apoderado que lo represente en este asunto y Juzgado. **SE ADVIERTE** que la demanda también podrá ser notificada conforme lo establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, trámite que deberá acreditarse, adjuntando prueba de la entrega por medio de sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

abc

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 5 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

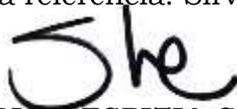
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3030efd96a254215af3cdeca0c8cac1efdf89ec9f1fa5756652df6cfcc2112c2

Documento generado en 02/10/2020 12:34:12 p.m.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (02) de marzo de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que pasa al Despacho la presente demanda identificada bajo el radicado de la referencia. Sírvase proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., dos (2) de octubre del año dos mil veinte (2020).

De acuerdo con el informe que antecede, se entra a realizar el estudio de la presente demanda, en donde se observa que:

1. Si bien la activa se refirió a unos fundamentos de derecho, se resalta que en los mismos no desarrolló el contenido de las normas que señaló como fundamentos de sus pretensiones, por lo que deberá corregir tal circunstancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 25 numeral 8 del CPTSS, pues no basta indicar un conjunto de normas, sino que debe explicarse su contenido y relación con las pretensiones y hechos de la demanda.
2. La solicitud de los medios probatorios se realizó en forma genérica. Deberá realizar una petición en forma individualizada y concreta de los medios de prueba. Adecúe.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Dr. GUSTAVO ADOLFO PAZ CARRIAZO, como apoderado de la parte demandante, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, en los términos y para los fines del poder conferido

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda a la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días, de que trata el art. 28 del CPTSS, subsane las deficiencias mencionadas anteriormente, son pena de su RECHAZO.

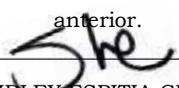
TERCERO. SIN QUE SEA CAUSAL DE INADMISIÓN DE LA DEMANDA se solicita:

1. Aportar números telefónicos (fijo y/o celular) de todas las partes del proceso y sus apoderados.
2. Aportar correo electrónico de todas las partes del proceso y sus apoderados
3. Aportar copia de la demanda y sus anexos en medio magnéticos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

CMMS

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 05 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13a34c5bc9bd5a2dc584342ab96a32e54478e92a4d49233fc32978afe1b2adab

Documento generado en 02/10/2020 12:34:15 p.m.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que pasa al Despacho la presente demanda identificada bajo el radicado de la referencia. Sírvase proveer.



ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto del año dos mil veinte (2020).

De acuerdo con el informe que antecede, se entra a realizar el estudio de la presente demanda, para lo cual **DISPONE:**

PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al **Dr. RAFAEL ALFREDO CAVIATIVA GUTIÉRREZ**, como apoderado de la demandante, señora **ALBA SULAMY CUADROS BETANCOURT**, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Por reunir los requisitos de ley, **ADMITIR** la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, interpuesta por **ALBA SULAMY CUADROS BETANCOURT** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por cumplir los requisitos señalados en el artículo 25 del CPTSS.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a las demandadas de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del presente auto admisorio y córrasele traslado por el término de diez (10) días hábiles, haciéndole entrega de copia de la demanda y previniéndole que deben designar un apoderado que lo represente en este asunto y Juzgado. **SE ADVIERTE** que la demanda también podrá ser notificada conforme lo establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, trámite que deberá acreditarse, adjuntando prueba de la entrega por medio de sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

CUARTO: NOTIFÍQUESE al **MINISTERIO PÚBLICO** y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** de la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 612 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

<p>JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria Bogotá D.C. 5 de octubre de 2020 Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior</p> <p> _____ ELIA SHIRLEY ESPITIA CIFUENTES SECRETARIA</p>

CMMS

Firmado Por:

ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES
JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

67300868814b131b7fb91b8ba616cc58857c5da7a7c9af41c88e36145f52b197

Documento generado en 02/10/2020 12:34:17 p.m.